



PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

GRUPO DE TRABAJO FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL - LEY 29944 Y SU RÉGIMEN PENSIONARIO

Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

INTEGRANTES

Período Ordinario de Sesiones 2022 – 2023



FLOR PABLO MEDINA
COORDINADORA
Bancada Integridad y Desarrollo



KAROL PAREDES FONSECA
Bancada Acción Popular



JORGE MARTICORENA MENDOZA
Bancada Perú Bicentenario



EDUARDO CASTILLO RIVAS
Bancada Fuerza Popular



FLAVIO CRUZ MAMANI
Bancada Perú Libre

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. BASE LEGAL	5
3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	6
4. INFORMES DE GESTIÓN	7

1. PRESENTACIÓN

La docencia es una de las profesiones de mayor trascendencia en nuestra sociedad, debido a que de esta depende el futuro de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y, por ende, el desarrollo de nuestro país.

El 25 de noviembre del 2012 fue promulgada la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que establece un régimen laboral único para los docentes del sector público, con el objetivo de brindar beneficios y oportunidades de desarrollo profesional a todos los maestros y maestras del Perú. La Ley de Reforma Magisterial reconoce y valora el rol de los docentes en las diversas dimensiones de su quehacer, ampliando las áreas profesionales en las cuales pueden desempeñarse, sumando a la labor pedagógica, la labor formadora, de gestión, de innovación e investigación docente.

A su vez, la carrera pública magisterial se basa en la meritocracia, con evaluación y capacitación docente que les brinde oportunidades para ascender, acceder a cargos de mayor responsabilidad y aumentos salariales. La Ley de Reforma Magisterial contempla procesos de evaluaciones y concursos públicos a nivel nacional que nos permiten hoy en día contar con directores de instituciones educativas evaluados, directores de UGEL designados y docentes que han visto mejoras significativas en sus remuneraciones producto de su propio esfuerzo.

En este aspecto, a casi 10 años de la implementación de la Ley se han podido identificar espacios de mejora a nivel del bienestar y desarrollo docente, así como del fortalecimiento de la trayectoria directiva y otros cargos en la gestión educativa de las instituciones educativas y las instancias intermedias de gestión. Asimismo, es importante que una carrera exigente y meritocrática también se refleje en un régimen pensionario diferenciado y que permita a los docentes tener una vejez digna. Por ello, se trabajará propuestas de ley para la creación de un régimen de pensiones especial para los docentes que haga más atractiva la carrera pública magisterial, la especialización en la línea de carrera directiva y de gestión, así como propuestas que favorezcan el bienestar y el desarrollo docente.

Los docentes son los actores fundamentales para tener una educación de calidad, por ello fortalecer y mejorar la Ley de Reforma Magisterial es la herramienta principal para fortalecer el desarrollo de la docencia en el país

En la práctica parlamentaria, las diferentes Comisiones ordinarias del Congreso, pueden conformar Grupos de Trabajo, con objetivos específicos sobre los temas prioritarios, a fin de realizar una evaluación, análisis, estudio y propuestas favorables a la temática del grupo de trabajo. Es en este marco que el presente período de legislación 2022 – 2023 de las sesiones ordinarias de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el 9 de setiembre de 2022, se aprobó la creación del “Grupo de Trabajo de Fortalecimiento de la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley de Reforma Magisterial - Ley 29944 y su Régimen Pensionario”.

Para el funcionamiento del Grupo de Trabajo es necesario contar con un Plan de Trabajo que establezca los objetivos y los ejes sobre los cuales se basarán las acciones, el mismo que es definido por los congresistas miembros del grupo y quedando definido como lineamiento para los 180 días de trabajo.

2. BASE LEGAL

Las funciones del “Grupo de Trabajo de Fortalecimiento de la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley de Reforma Magisterial - Ley 29944 y su Régimen Pensionario” se sustenta en el marco normativo siguiente:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Acuerdo Nacional.
- ✓ Proyecto Educativo Nacional, PEN 2036: el reto de la ciudadanía plena
- ✓ Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, su reglamento y normas modificatorias.
- ✓ Ley 28044, Ley General de Educación, su reglamento y normas modificatorias.
- ✓ Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento y normas modificatorias.
- ✓ Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”.
- ✓ Decreto Supremo 014-2021-MINEDU, Declárese en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, por los efectos negativos producidos en el Sistema Educativo como consecuencia del brote del COVID –19.
- ✓ Resolución Viceministerial 155-2021-MINEDU, Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19.
- ✓ Otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

3. OBJETIVOS

Se tiene por objetivos:

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar, proponer y fiscalizar la implementación de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como su régimen pensionario, con el fin de mejorar y fortalecer la referida ley en beneficio de todos los profesores del país.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial mediante un trabajo articulado con docentes, expertos y especialistas en materia pedagógica y educativa. Proponer Proyectos Legislativos que se requieran para coadyuvar al fortalecimiento y mejora de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su régimen pensionario, que se sustenten en el conocimiento, la evidencia y la información suficiente sobre la realidad legislada.
- b) Realizar actos de control y fiscalización parlamentaria a la implementación de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

4. EJES TEMÁTICOS

Se considerarán los siguientes ejes temáticos que forman parte de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial:

- a) Ingreso, permanencia y ascenso en la carrera pública magisterial
- b) Evaluaciones para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial, ascensos, desempeño docente y para acceder a cargos en las áreas de desempeño laboral.
- c) Bienestar docente
- d) Trayectoria directiva y otros cargos en la gestión educativa
- e) Formación inicial docente
- f) Régimen pensionario docente.

5. INFORMES DE GESTIÓN

Corresponde al Grupo de Trabajo informar al finalizar el segundo semestre del año 2022 y al finalizar la última sesión ordinaria las actividades realizadas. Al culminar las funciones se presentará un informe final en sesión de la comisión, indicando los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo, las actividades de control político; información de la sesiones ordinarias, extraordinarias, descentralizadas, las mesas de trabajo y eventos realizados; así como, las conclusiones y recomendaciones que el grupo de trabajo plantee.

6. MODALIDAD, DÍA Y HORA DE SESIONES

Las sesiones ordinarias del grupo de trabajo se plantean que se desarrollen de manera virtual o semipresencial, y la convocatoria para las sesiones extraordinarias, cuando corresponda, serán coordinadas con los Congresistas que conforman el grupo de trabajo.

Lima, 03 de octubre 2022